



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 231/2025**

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante **Nota SPHCMS: CITE OF. N° 160/2025**, de 28 de julio de 2025, sobre la Petición de Informe Oral (PIO) N° 3, emitida por el Lic. Rubén Alvarado Céspedes – Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, se remite la **Petición de Informe Oral N° 3, sobre el estado de los establecimientos de venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas**, dirigida al **Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral – Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, quien deberá brindar su descargos y responder de manera oral y presencial a las preguntas realizadas por los Concejales en la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba del día jueves 31 de julio de 2025 en la sala de sesiones Profesor Oscar Arévalo Rivera.

Que mediante **Nota SPHCMS: CITE OF. N° 170/2025** de INTERPELACIÓN N° 3, de 01 de agosto de 2025, emitida por el Lic. Rubén Alvarado Céspedes – Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, se remite **Interpelación por ausencia a solicitud de Petición de Informe Oral, sobre el estado de los establecimientos de venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas**, dirigida al **Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral – Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, quien deberá responder a la Interpelación en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba del día martes 19 de agosto de 2025 en la sala de sesiones Profesor Oscar Arévalo Rivera.

Que mediante **Nota SPHCMS: CITE OF. N° 173/2025**, de 12 de agosto de 2025, emitida por el Lic. Rubén Alvarado Céspedes – Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, con referencia "responde al **CITE: GAMS CAR DESP 1475/2025 y GAMS CAR DESP 1473/2025**", ratificando la interpelación programada para el día martes 19 de agosto de 2025 en la sala de sesiones Profesor Oscar Arévalo Rivera.

Que en **Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Sacaba**, del día de hoy martes 19 de agosto de 2025, el Presidente del Honorable Concejo Municipal Sacaba - Lic. Rubén Alvarado Céspedes, procedió a dirigir la se sesión para la Interpelación al **Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral – Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, el mismo solicitó al Oficial Mayor MAEC - Lic. Wilder Crespo Saavedra, verifique la presencia de la autoridad interpelada en el edificio del Honorable Concejo Municipal Sacaba, el Oficial mayor informó que el **Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, no se encuentra en la sala de sesiones Profesor Oscar Arévalo Rivera, por lo que se puso en consideración de los concejales presentes la **CENSURA del Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral**, esta consideración paso a su respectiva deliberación donde fue aprobada la **CENSURA al Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, como Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral de Ejecutivo Municipal, conforme al voto que cursa en el Libro de Actas.

Que, la Constitución Política del Estado en su **Artículo 283** indica: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el **Artículo 13 de la Ley N° 482** de Gobiernos Autónomos Municipales señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por Órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



## Resolución Municipal N° 231/2025

de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017** de fecha **21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en el **Artículo 8, párrafo I. dispone que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 2. "Resolución Municipal", concordante con lo dispuesto por el Artículo 12 de la misma norma, que esgrime que Resolución Municipal es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal, que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias.**

Que, la **Ley Municipal N° 013/2025**, de **06 de mayo de 2014**, Ley Municipal de Fiscalización", en su **Artículo 18**, indica **5. Petición de Informe oral. Implicará la solicitud del Concejo Municipal a las autoridades jerárquicas colaboradoras de la Alcaldesa o Alcalde, para que éstos respondan personal y verbalmente a preguntas formuladas por el Concejo Municipal. 6. Interpelación. En caso que los colaboradores de la Alcaldesa o Alcalde no se presentarán a prestar Informe Oral y no se justificase su ausencia, o no respondan las preguntas efectuadas, por voto de la mayoría absoluta del total de las y los Concejales se podrá solicitar que la autoridad requerida por el Informe Oral se haga presente en sala a contestar el mismo cuestionario o un cuestionario ampliado en una interpelación. La Petición de Interpelación deberá ser remitida por la Presidencia del Concejo a la Alcaldesa o Alcalde. La sesión en la que se proceda a la interpelación, deberá ser programada entre los diez (10) y quince (15) días hábiles de emitido el voto que aprobó la Interpelación. 7. Censura. Si las o los colaboradores de la Alcaldesa o Alcalde no se presentaran a la interpelación y no se justificase su ausencia, o no respondan las preguntas efectuadas, por voto de dos tercios del total de los Concejales se podrá censurar a la colaboradora o colaborador de la Alcaldesa o Alcalde. La censura implicará la destitución de las o los colaboradores de la Alcaldesa o el Alcalde.**

Que, la **Ley Municipal N° 055/2016** de fecha **17 de mayo de 2016**, Modificado por **Ley Municipal N° 079/2017** de fecha **21 de abril de 2017** señala en su **Art. 19. (DERECHOS DE LAS CONCEJALAS Y CONCEJALES)**. Las Concejales y Concejales en el ejercicio titular de su cargo para el cumplimiento de su mandato constitucional, tendrán los siguientes derechos: **b) A la fiscalización, solicitar mediante la Directiva del Concejo, al Alcalde o Alcaldesa, a las Secretarías Municipales, a las Direcciones, Subalcaldías o Coordinadores distritales y/o a las empresas o entidades Municipales descentralizadas o desconcentradas, informes escritos u orales con fines legislativos, de información o fiscalización, así como proponer investigaciones sobre todo asunto de interés público o Municipal.**





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 231/2025**

## POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 013/2014 "Ley Municipal de Fiscalización", Ley Municipal N° 078/2017 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo" Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Se dispone la **CENSURA** al colaborador del Alcalde Municipal de Sacaba **Lic. Edson Guillermo Morales Pérez - Secretario Municipal de Desarrollo Humano Integral**, en cumplimiento del artículo 18 numeral 7 de la Ley Municipal N° 013/2014 "Ley de Fiscalización del Municipio de Sacaba".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – En consecuencia, la inmediata destitución del **Lic. Edson Guillermo Morales Pérez**, por haber sido censurado por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en atribución estricta emanada por mandato constitucional y leyes Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Queda encargado del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Ejecutivo Municipal.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil veinticinco años.

  
Lic. Rubén Alvarado Cespedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

  
Lic. Maira Guaman Fernandez  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

